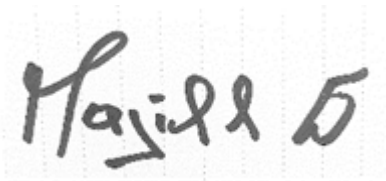


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 5 de julio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el demandado fue notificado del auto que libró mandamiento de pago a través de correo electrónico enviado el 13 de junio de 2023, por lo que la misma se entiende surtida el 15 de junio de 2023.

Como términos de traslado le corrieron los días 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2023.

El día 30 de junio de 2023 allegó escrito pronunciándose frente a los hechos de la demanda.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado No. 2023-00185

Auto No. 1000

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR.
Demandante: MARÍA YESENIA CARDONA GONZÁLEZ
C.C. 1.053.833.588 EN REPRESENTACIÓN
DEL MENOR EMILIANO CORTÉS CARDONA
Demandado: LUIS FERNANDO CORTÉS AGUIRRE
C.C. 1.053.783.556
Radicado: 2023-00185

Vista la Constancia que antecede, como quiera que de manera oportuna la parte demandada allega contestación a la demanda a través de apoderado judicial, se reconoce personería jurídica al DR. FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.775.294 y

tarjeta profesional No. 301.762 del C. S. de la J., para actuar en representación del demandado de conformidad con el poder conferido.

De las excepciones de mérito que se puedan desprender del escrito presentado oportunamente por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, esto de acuerdo a lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef231ab8b80e746953d294d4c2fbf6e2bd1116686ba88a8369efb7702a73ded8**

Documento generado en 05/07/2023 02:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>